

introducidas en los estatutos y notificar individualmente a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

Quinto.—Requerir a los propietarios interesados para que constituyan la entidad urbanística de conservación mediante escritura pública en la que se designen los cargos de la misma, copia, en duplicado ejemplar, de la cual deberá remitirse al Ayuntamiento para su aprobación, si procede, y su posterior remisión al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras obrante en la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, para su inscripción conforme a lo dispuesto en el artículo 137.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sevilla la Nueva, a 24 de marzo de 2009.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(02/13.002/09)

SEVILLA LA NUEVA

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2009 se ha aprobado definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución del SAU-5, lo que se publica a los efectos oportunos.

Examinado el correspondiente expediente administrativo, y una vez aprobado definitivamente el preceptivo Plan Parcial del Sector SAU número 5 por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de abril de 2007, se acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución del SAU-5 de las Normas Subsidiarias de Sevilla la Nueva, configurándose como Unidad de Ejecución Única.

Segundo.—Aplazar la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del SAU-5 en tanto no se aporte la documentación correspondiente, se subsanen los defectos detectados y se emita el correspondiente informe por los servicios técnicos municipales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sevilla la Nueva, a 24 de marzo de 2009.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(02/13.001/09)

TALAMANCA DE JARAMA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 3 de octubre pasado, ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación formulado por “Los Llanos de Salamanca de Jarama, Sociedad Limitada”, para el desarrollo urbanístico del Sector 2.

Lo que se hace público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales (calle Mayor, número 28, de esta localidad), y formular por escrito, que habrá de representarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas.

En Talamanca de Jarama, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde, Felipe Díaz García.

(02/12.358/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 75/2009 en su modalidad de transferencias de créditos, por un importe de 51.161,14 euros.

Conforme al artículo 179.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legitimados conforme al artículo 151 de la Ley 39/1988 pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

- Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno Local.
- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento y de acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin más trámite, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/39.202/09)

TORREJÓN DE LA CALZADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de julio de 2009, la modificación presupuestaria, y expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva en cumplimiento de los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con efectos de 17 de agosto de 2009.

En Torrejón de la Calzada, a 11 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(03/38.160/09)

TORREJÓN DE LA CALZADA

LICENCIAS

Por doña María Teresa Noriego, en representación de “Norpal Palomares, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura de una empresa instaladora y mantenedora de elementos contraincendios en la 14.ª Avenida, número 16, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torrejón de la Calzada, a 14 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/12.256/09)